

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE



LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD EN LA ACADEMIA

Aprobado Mediante Consejo Académico N° 268 del 30 de enero de 2017

RESOLUCION DE RECTORIA No. 383

(31 de enero de 2017)

Actualizado por el Consejo Académico mediante acta No. 395 del 02 de junio de 2021

Actualizado por el Consejo Académico mediante acta No. 529 del 04 de diciembre de 2025

Actualizado por el Consejo Académico mediante acta No. 533 del 25 de febrero de 2026

San José de Cúcuta

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. SALA GENERAL	4
CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA SALA GENERAL	4
CAPITULO 2. CONSEJO SUPERIOR	4
CONSEJO SUPERIOR	4
CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR	4
CAPITULO 3. CONSEJO ACADÉMICO	4
CONSEJO ACADÉMICO	4
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	5
OPERATIVIDAD DEL CONSEJO ACADÉMICO	5
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	6
CAPITULO 4. COMITÉ DE PLANEACIÓN	7
COMITÉ DE PLANEACIÓN	7
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN	7
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ PLANEACIÓN	7
FUNCIONES DEL COMITÉ PLANEACIÓN	7
CAPITULO 5. COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA	8
COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA	8
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	8
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA	9
FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA	9
CAPITULO 6. COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR	10
COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR	10
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	10
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	11
FUNCIONES DEL COMITÉ	11
CAPITULO 7. COMITÉ CURRICULAR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	12
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CURRICULAR	13
OPERATIVIDAD	13
EL COMITÉ CURRICULAR	14

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CAPITULO 8. COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN	15
EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.	15
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	15
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	15
FUNCIONES DEL COMITÉ	16
CAPITULO 9. COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO	17
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	17
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	17
FUNCIONES DEL COMITÉ	17
CAPITULO 10. COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S	18
CONFORMACIÓN DEL COMITE	19
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	19
FUNCIONES DEL COMITE	19
CAPITULO 11. COMITÉ DE COMUNICACIONES	20
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	20
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	20
FUNCIONES DEL COMITÉ	20
CAPITULO 12. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	21
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	21
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	21
FUNCIONES DEL COMITÉ	21
CAPITULO 13. COMITÉ DE INVESTIGACIONES	22
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	22
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	23
FUNCIONES DEL COMITÉ	23
CAPITULO 14. COMITÉ EDITORIAL	24
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	24
OPERATIVIDAD DEL COMITÉ	24
FUNCIONES DEL COMITÉ	24

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CAPITULO 1. SALA GENERAL

La Sala General es el organismo máximo de gobierno de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.

CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA SALA GENERAL

Los Estatutos Generales de la FESC, establecen en el artículo 25 al 36, lo relacionado con conformación, calidad y remoción de miembros, operatividad, funciones inhabilidades e incompatibilidades, por lo cual, deben seguirse por las disposiciones allí establecidas.

CAPITULO 2. CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior como un organismo de Gobierno de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F. E. S. C.

CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR

Los Estatutos Generales de la FESC, en el artículo 37 al 43, lo relacionado con conformación, calidad y remoción de miembros, operatividad, funciones inhabilidades e incompatibilidades, por lo cual, deben seguirse por las disposiciones allí establecidas.

CAPITULO 3. CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico debe velar por la calidad académica y la evaluación permanente de los programas; adaptaciones y cambios a los reglamentos; fomento de la investigación; aprobación de los informes finales de autoevaluación; apoyo a los procesos multi, inter y transdisciplinarios de las Unidades Académicas; aprobación de los intercambios de estudiantes y profesores; aprobación de proyectos académicos interinstitucionales y empresariales nacionales e internacionales, fortalecer, liderar y velar por la formación

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

integral de la comunidad institucional; potenciar actitudes y acciones de solidaridad y justicia social; generar e impulsar proyectos de educación para la paz; impulsar actividades interdisciplinarias relacionadas con la formación básica; entre otras.

Así mismo el Consejo Académico, entre otros tiene los siguientes objetivos:

- Aprobar las políticas de organización, actualización y modificación curricular de los programas.
- Definir y promover estrategias para lograr una mayor flexibilidad y apertura de los programas académicos.
- Aprobar estrategias de revisión y evaluación de los programas.
- Aprobar las políticas de control y seguimiento de los procesos curriculares.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Lo integra el Rector, quien lo preside, la Vicerrectoría Académica, los líderes de los programas académicos, la comunidad académica participa en este organismo por medio de un representante del estamento profesoral, un representante del estamento estudiantil. Entre sus funciones podemos resaltar el análisis de las diferentes situaciones relacionadas con la operatividad de la academia (actividad profesoral, investigación y extensión).

OPERATIVIDAD DEL CONSEJO ACADÉMICO

La elección de los representantes de los profesores, estudiantes y graduados, se debe regir por el Reglamento de Elecciones FESC.

El Consejo Académico se reúne periódicamente, cada 15 días, con la finalidad de asegurar el seguimiento de las actividades curriculares de todos los programas académicos de la Fundación.

En este Consejo se discuten elementos de política curricular, analizados previamente por los Comités Curriculares, se planean actividades de evaluación y mejoramiento curricular y se recoge información sobre los desarrollos curriculares de cada programa

El Consejo Académico, a través del Rector, presenta formalmente al Consejo Superior, para su análisis y aprobación las actividades de su atribución. De las reuniones del Consejo Académico deberá dejarse constancia en Actas de Consejo Académico y los actos administrativos que profiere son Resoluciones de Rectoría.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Académico de la FESC son las siguientes:

- a) Orientar y evaluar la política académica conforme a las directrices dadas por el Consejo Superior.
- b) Proyectar el direccionamiento institucional y presentarlo a aprobación del Consejo Superior.
- c) Estudiar y decidir todos aquellos asuntos de orden académico y disciplinario que sometan a su consideración el Rector, El Vicerrector, los Directores de Programa.
- d) Estudiar propuestas de los nuevos currículos y actualización de los mismos y recomendarlos ante el Consejo Superior para su aprobación.
- e) Estudiar, aprobar y hacer seguimiento a los planes operativos anuales de cada programa.
- f) Resolver las apelaciones presentadas por los profesores y estudiantes, con respecto a decisiones disciplinarias y académicas tomadas por el Consejo Superior.
- g) Plantear nuevos programas y reformas curriculares que sean necesarias y solicitarle al Consejo Superior.
- h) Analizar reformas o modificaciones a los Reglamentos Institucionales y presentarlo al Consejo Superior para su aprobación.
- i) Aprobar el calendario académico, propuesto por la Vicerrectoría Académica.
- j) Analizar y aprobar las propuestas presentadas por la Dirección de Extensión y Proyección a la comunidad
- k) Velar por el desarrollo de los planes de investigación, de desarrollo profesoral y de extensión
- l) Aprobar la creación y/o actualización de Microcurrículos de los programas académicos previo análisis del Comité Curricular y Comité de Educación Superior.
- m) Analizar y aprobar los proyectos de reforma curricular y de iniciativas sobre los programas presentados por el Comité Curricular.
- n) Otorgar, de acuerdo con lo previsto en los reglamentos de la Institución, distinciones académicas y otros reconocimientos.
- o) Aprobar las políticas que permita la flexibilización y promoción académica en la Institución.
- p) Aprobar las becas trabajo propuestas para el semestre académico que cumplan con los reglamentos de la Institución.

Los Estatutos Generales de la FESC, en el artículo 44 al 47, indica todo lo relacionado con la conformación, funciones y operatividad de este órgano de gobierno, por lo tanto, deben seguirse por lo allí dispuesto.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CAPITULO 4. COMITÉ DE PLANEACIÓN

COMITÉ DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Comité de Planeación tiene como misión direccionar a la institución hacia el logro de los objetivos institucionales, garantizando el buen funcionamiento administrativo y financiero de la Institución, acorde a la normatividad legal vigente.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Comité de Planeación y administración: Integrado por la Rectoría quien lo preside, la Vicerrectoría Académica, Dirección Administrativa o quien haga sus veces y el Contador (a).

Como invitados esta la Revisora Fiscal, el Coordinador de Gestión de la Infraestructura, entre otros que se consideren necesarios.

La Secretaría General de la FESC actuará como secretario del Comité de Planeación, mientras el cargo de Dirección Administrativa se encuentre vacante. Cuando exista designación de este cargo, la Dirección Administrativa actuará como secretario del Comité de Planeación y velará por dar cumplimiento a su operatividad.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- El Comité de Planeación se reúne periódicamente, el primer martes de cada mes para tratar asuntos relacionados con la administración y el tercer jueves, para analizar la información contable y financiera, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- Las reuniones desarrolladas por el Comité De Planeación, deben registrarse mediante acta de comité de Planeación, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

FUNCIONES DEL COMITÉ PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- a) Definir normas y procedimientos que garanticen el control, mantenimiento y reposición de equipos, medios, muebles, laboratorios, etc., que se requieren para la

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

operatividad y desarrollo de procesos productivos y académicos.

- b) Conservar y vigilar el patrimonio de la Fundación
- c) Vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos mensuales de gastos expedidos por el Comité De Planeación.
- d) Presentar al Consejo Superior, previo concepto del Consejo de Planeación, las innovaciones y reformas administrativas que considere pertinentes para la buena marcha de la Fundación
- e) Presentar al Consejo Superior, el proyecto del Plan General de Desarrollo de Planeación de la Fundación.
- f) Todos aquellos asuntos que se requieran para garantizar el buen funcionamiento administrativo y financiero de la Institución, acorde a la normatividad legal vigente.

CAPITULO 5. COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA

Direccionar a la institución hacia el logro de la excelencia académica, fundamentados en procesos autoevaluación y mejoramiento continuo de los programas académicos e Institución acorde con los lineamientos Institucionales, del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Acreditación.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, está conformado por los responsables de los pilares de la educación y los líderes de cada uno de los factores de acreditación, quedando de la siguiente manera:

- Rectoría (Quien lo presidirá)
- Vicerrectoría Académica
- Director de Investigaciones
- Director de Extensión y Proyección a la Comunidad
- Representante de las Direcciones de programa
- Director de Planeación y Administración
- Secretaria General
- Representante de los profesores*

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- Representante de los estudiantes*
- Representante de los graduados*
- Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión

En aquellos casos que se requiera la presencia de alguien para debatir y/o analizar, se incluirá en calidad de invitado.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA

El comité de Autoevaluación y Acreditación se reunirá con una periodicidad trimestral y extraordinariamente cuando lo amerite. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

Las reuniones desarrolladas por el Comité Autoevaluación y Acreditación, deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CIAA

- Orientar el proceso de autoevaluación y acreditación institucional que contribuya al mejoramiento de la Institución y la Alta calidad académica.
- Definir el modelo de autoevaluación Institucional coherente, integral y participativo, que incluya la medición, la verificación y la acción de mejoramiento permanente del proceso.
- Aprobar los instrumentos y sistemas de recolección de información, que permitan generar procesos de autoevaluación de manera permanente.
- Establecer cronograma de actividades general y acordar con cada grupo de autoevaluación el cronograma específico, hacer seguimiento y evaluar finalmente los mismos.
- Orientar los procesos de sensibilización, socialización y capacitación de la comunidad académica, definiendo responsabilidades.
- Recomendar propuestas y acciones concretas, tendientes al mejoramiento de la calidad de los programas curriculares y a la institución.
- Evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo.
- Mantener el contacto permanente con el CNA.
- Estructurar informe final de autoevaluación de programas, define las fortalezas y

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

debilidades y propone los planes de mejoramiento.

- j) Gestionar la validación del informe y sus resultados por parte de pares colaborativos.
- k) Montar la base de datos que permitirá sistematizar el proceso de Autoevaluación.
- l) Dirigir el proceso de identificación de fuentes documentales, recolección, procesamiento y análisis de la información.

CAPITULO 6. COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Comité de Educación Superior es el órgano que lidera procesos de desarrollo académico en la FESC, bajo las políticas institucionales y directrices emanadas por el Consejo Académico. Su objetivo principal es direccionar la institución al cumplimiento de las acciones misionales de la educación superior, fundamentados en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo Pedagógico.

Para dar cumplimiento al objetivo principal el comité deberá a través de sus miembros estar al tanto de las tendencias a nivel nacional e internacional relacionadas con la Educación Superior y sus acciones misionales: Actividad profesoral, Investigación y Extensión.

Lo anterior contribuirá a la generación de procesos de mejoramiento institucional en lo que respecta a políticas, reglamentación y procesos, en conformidad al horizonte de sentido institucional.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Educación Superior estará conformado por la Vicerrectoría Académica (quien lo preside), los Directores de Programa, la Dirección de la Unidad de Aseguramiento Interno de la Calidad, podrán ser invitados según agenda el Director de Investigaciones, el profesor de apoyo a la práctica empresarial, la Dirección de Extensión y Proyección a la Comunidad.

Además, podrán asistir al Comité con derecho a voz, representantes de las organizaciones gremiales, académicas y estudiantiles más representativas a nivel municipal, nacional e internacional, siempre y cuando lo amerite.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

- El Comité de Educación superior se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- La Vicerrectoría académica definirá al iniciar cada semestre, un cronograma en el cual se establezca fechas, horario y lugar para el desarrollo del comité de educación superior. El cronograma será socializado a sus miembros con la debida anticipación con el fin de asegurar su asistencia y participación.
- Las acciones realizadas por el Comité de educación superior, deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.
- En el marco de las acciones de la educación superior, el comité en cabeza del vicerrector académico, deberá reportar semestral al consejo académico un informe de la gestión realizada, el cual será alimentado por el informe de gestión de cada uno de los programas académicos encabeza de las coordinaciones respectivas. Este informe deberá contener un análisis cualitativo y cuantitativo del programa enmarcado en la actividad profesoral, investigación y extensión y las respectivas recomendaciones para el mejoramiento.

FUNCIONES DEL COMITÉ

En concordancia con las funciones misionales de la educación superior y las directrices del consejo académico, el comité de educación superior, este deberá ejercer las siguientes funciones:

- a) Estudiar y decidir todos aquellos asuntos de orden académico y disciplinar que sometan a su consideración el Vicerrector Académico, Decanatura o los Directores Académicos de los programas.
- b) Orientar, unificar y hacer seguimiento a las políticas de organización y actualización curricular.
- c) Analizar proyección de los programas académicos en materia de investigación y extensión, así como actividades ya programadas por estas direcciones.
- d) Acordar en consenso aspectos relacionados con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas académicos en razón de las acciones misionales de actividad profesoral, investigación y extensión.
- e) Analizar el seguimiento a la actividad profesoral realizada por las Direcciones académicas.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- f) Proponer jornadas de formación y actualización del saber pedagógico y disciplinar de los profesores vinculados a la Institución.
- g) Propiciar el espacio para la evaluación de la gestión realizada por las coordinaciones académicas.
- h) Proponer al consejo académico políticas que permitan la flexibilización y promoción académica en la Institución (Doble titulación, intercambio de profesores y estudiantes, etc.)
- i) Estudiar aspectos relacionados con la actualización de la malla curricular de los programas académicos para su presentación ante consejo académico.
- j) Estudiar propuestas de desarrollo académico como participación y/o programación de eventos locales, nacionales e internacionales.
- k) Acordar procesos y plazos de publicaciones por programa semestral y/o anualmente en medios institucionales, locales, nacionales e internacionales.

CAPITULO 7. COMITÉ CURRICULAR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

El Comité Curricular es el órgano que acompaña al programa académico en el desarrollo de sus acciones misionales como lo son la actividad profesoral, extensión e investigación, con el objeto de promover la autoevaluación y la mejora continua de los procesos académicos.

Desde las acciones misionales de la educación superior, el comité curricular deberá velar por la calidad de los siguientes componentes:

Desde la actividad profesoral:

- Conocimiento: Actualizar el conocimiento teniendo en cuenta estándares locales, nacionales e internacionales, optimizar las estrategias metodológicas y recursos para cada uno de las asignaturas que componen los programas académicos.
- Profesores: Fomentar la permanente actualización de sus profesores.
- Estudiantes: Analizar situaciones especiales a nivel grupal e individual que ameriten acompañamiento.

Desde la investigación:

- Fomentar la formación y el desarrollo investigativo del programa.

Desde la extensión:

- Promover la asistencia y desarrollo de eventos de tipo académico a nivel local,

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

nacional e internacional.

- Impulsar la publicación de producción académica de sus profesores y estudiantes.
- Proponer programas de educación continuada pertinentes a las necesidades del entorno.
- Vincular al programa en redes académicas, asociaciones y agremiaciones que permitan su desarrollo permanente.
- Buscar la participación en mesas de trabajo a nivel local.

SEDE OCAÑA: En la sede Ocaña, las reuniones del Comité Curricular se llevarán a cabo de manera no periódica, convocándose únicamente cuando las necesidades académicas, investigativas o de extensión del programa así lo requieran, con el fin de atender oportunamente situaciones relacionadas con la calidad, el acompañamiento a estudiantes y profesores, y la mejora continua de los procesos académicos.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CURRICULAR

Según el documento “Políticas Institucionales para la Gestión Curricular” ajustado en el 2010 para la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, con relación a la composición de los comités curriculares, menciona “Como principio institucional, cada programa académico debe contar con el Comité Curricular, integrado por el Director del programa, dos profesores del área específica, 1 profesor del área básica y un estudiante. En calidad de invitados el Vicerrector Académico, el Decano, Un representante de los graduados y un representante del sector productivo afín con el programa. Siempre y cuando sea necesario.

Nota: Se considera importante un (1) profesor del área específica y un (1) profesor del área profesional. Y un (1) profesor adicional del área socio humanística.

OPERATIVIDAD

- Los Comités Curriculares, garantizan una dinámica académica permanente garantizando el cumplimiento de los principios del diseño y gestión curricular, sesionan una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
- El Director de programa definirá al iniciar cada semestre, un cronograma en el cual se establezca fechas, horario y lugar para el desarrollo de los comités curriculares. El cronograma será socializado a sus miembros con la debida anticipación con el fin de asegurar su asistencia y participación.
- Para la elección de los profesores que van a integrar el comité se deberá tener en cuenta lo siguiente:
Ser profesor del programa académico.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

Tener una antigüedad de mínimo seis (6) meses en la institución desarrollando labores de la actividad profesoral.

Vinculación laboral medio tiempo, tiempo completo u hora catedra.

- Para la elección del representante de los estudiantes que integrará el comité se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Promedio ponderado acumulado superior a 3.8
 - Haber cursado el 50% del programa.
 - Interés por integrar el comité curricular.
- Los candidatos deberán ser presentados al comité curricular ya conformado el cual en consenso hará la elección del representante.
- Las acciones realizadas por los Comités Curriculares, deben registrarse mediante acta de comité curricular, para garantizar y facilitar el seguimiento de la gestión curricular de los programas.
- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones de actividad profesoral, investigación y extensión, el comité curricular en cabeza del Director de Programa Académico deberá presentar al finalizar el semestre una propuesta encaminada al proyecto educativo del programa, que complementará el plan operativo del programa.

EL COMITÉ CURRICULAR

En concordancia con las funciones misionales de la educación superior y por ende de los programas académicos a través de su comité curricular, este deberá realizar entre otras las siguientes funciones:

- a) Analizar regularmente la pertinencia de los planes de estudio frente a las necesidades del entorno y proponer al Comité Institucional Curricular la actualización.
- b) Analizar los informes de gestión de la coordinación Dirección académica, con el fin de mejorar el proceso académico.
- c) Analizar casos de estudiantes y profesores que requieran un consenso general para dar solución y hacer seguimiento.
- d) Proponer posibles alianzas o convenios que pueda realizar la institución en beneficio del programa académico.
- e) Velar por el cumplimiento de la normatividad interna en el ejercicio de los procesos académicos del programa.
- f) Analizar el rendimiento académico de los estudiantes del programa y planes de

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

mejoramiento.

- g) Sugerir temas de actualización que propendan por el mejoramiento de competencias disciplinares en los profesores teniendo en cuenta las necesidades del entorno y proponer al comité de educación superior su programación.
- h) Proponer temáticas para desarrollar trabajos o proyectos de investigación con el objeto de fortalecer el programa y la relación academia – estado – empresa.
- i) Proponer recursos que propendan por el fortalecimiento académico del programa (textos, software y talento humano).
- j) Acompañar a la Dirección académica en el diseño, evaluación y actualización del Proyecto Educativos de Programa.
- k) Socializar oportunidades de participación en eventos y organizaciones gremiales, REDES, asociaciones y acordar los representantes y /o delegados.
- l) Definir publicaciones del programa estrategias y responsables.

CAPITULO 8. COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN

EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

El Comité de Extensión y Proyección Social, es un órgano asesor, de apoyo y veedor de las políticas de Extensión y Proyección a la Comunidad en la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- El Director de Extensión y Proyección a la Comunidad.
- El Coordinador de Articulación IES - IEM
- El Coordinador de Bienestar Institucional
- El líder de Articulación Convenios Interinstitucionales
- Un (1) representante de los Directores de Programa.
- Vicerrector Académico

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

- El Comité de Extensión y Proyección a la Comunidad, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- Se debe establecer al iniciar el año un plan de trabajo en el cual se defina las actividades que tengan directamente relación con la acción misional de extensión en la Educación Superior, el PEI, el Plan Estratégico, el Plan Operativo.
- Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, salvo aquellos asuntos que ameriten aprobación de Consejo Académico o en su defecto la Rectoría.
- Para la elección del representante de los Coordinadores académicos, se realizará mediante consenso entre ellos y podrán variar periódicamente.
- Las acciones realizadas por el Comité de Extensión y Proyección a la Comunidad, deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.
- El comité de Extensión y Proyección a la Comunidad, con responsabilidad del Líder del subproceso, deberá reportar semestralmente al consejo académico un informe de la gestión realizada, donde se evidencie los resultados obtenidos y su impacto en el medio. Este informe deberá contener recomendaciones para la mejora.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité de Extensión y Proyección a la Comunidad:

- a) Estudiar, proponer y apoyar actividades de extensión, acorde con las políticas y planes institucionales
- b) Promover convenios y proyectos con instituciones a nivel local, nacional e internacional que permitan el desarrollo de la Actividad Profesoral, Investigación y Extensión.
- c) Promover la sensibilización social a través de la vinculación de estudiantes y profesores a proyectos locales, nacionales e internacionales, que propendan la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- d) Promover la participación de profesores y estudiantes a eventos académicos que tengan directa vinculación con los programas académicos de la universidad.
- e) Estudiar y apoyar propuestas de educación continuada de la cual se tenga soporte si es por demanda y/o oferta.
- f) Verificar que las propuestas de educación no formal cuentan con las condiciones académicas y requerimientos exigidos para su presentación y aprobación.
- g) Hacer seguimiento y evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión de extensión a la luz de su acción misional y la proyección institucional.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CAPITULO 9. COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO

Aprobado en RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 389 (16 febrero de 2017), como un grupo asesor, responsable de definir las políticas, programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos y, asimismo, coordinar y controlar las actividades de la gestión de documentos y administración de archivos de la institución.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité Interno de Archivo estará integrado por:

El Rector o su delegado que en este caso será el Director de Planeación y Administración, quien lo presidirá.

El Secretario General, Responsable Administrativo del área de Gestión documental

- La Coordinadora de Gestión de Sistemas Integrados de Gestión
- La Coordinadora de Gestión Humana
- El Asistente de Gestión Documental, Responsable de la Operatividad del área de Gestión Documental

Actuará como Secretario de la Reunión el Asistente de Gestión Documental, o la persona a quien este le asigne la responsabilidad, bajo su supervisión.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Archivo se reunirán ordinariamente una vez (1) cada tres (3) meses y la convocatoria a sus miembros la hará el Secretario, en forma escrita, con antelación no inferior a tres (3) días hábiles o cuando las circunstancias lo ameriten extraordinariamente.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Funciones del Comité Interno de Archivo:

- a. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
- b. Caracterizar el Proceso de Gestión Documental, acorde con los lineamientos establecidos por la Institución y consignar allí toda la información que se genera de

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- público conocimiento y aplicación por los trabajadores de la institución.
- c. Estudiar y presentar a aprobación del Comité de Planeación las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental, para su registro.
 - d. Presentar a aprobación del Comité de Planeación los manuales y reglamentos internos, relacionados con el tema para su aplicación.
 - e. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.
 - f. Presentar a aprobación del Comité de Planeación la adquisición de equipos y la contratación de servicios especializados para garantizar la continuidad de los procesos de modernización y racionalización de la administración documental a través de tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación.
 - g. Presentar a aprobación del Comité de Planeación el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Institución.
 - h. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación
 - i. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Institución, teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
 - j. Presentar a aprobación del Comité de Planeación y Administración el programa de gestión documental de la entidad.
 - k. Presentar planes y programas de capacitación para los funcionarios encargados del manejo y conservación de la correspondencia y documentos de la Institución.
 - l. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención y tablas de valoración documental aprobadas.
 - m. Tomar decisiones sobre la disposición final de la documentación teniendo en cuenta las tablas de retención y de valoración documental.
 - n. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.

CAPITULO 10. COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S

Aprobado en RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 415 (junio 16 de 2017). El comité debe procurar el mejoramiento y seguimiento de los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, mediante la utilización de la TIC's, como herramienta productiva en todas las áreas

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

institucionales que lo ameriten.

Garantizando el análisis, aprobación y evaluación de cambios relacionados con aspectos tecnológicos para soportar la operatividad de los procesos y la toma de decisiones.

CONFORMACIÓN DEL COMITE

Conformación del Comité integrado por un grupo interdisciplinario, conformado por líderes de procesos institucionales, así:

- Unidad de Planeación y Administración: Director de Planeación y Administración
- Unidad Académica: Vicerrector Académico
- Unidad de Investigación: Director de Investigaciones
- Área de Infraestructura: Coordinador de Infraestructura
- Área Tecnológica: Coordinador de Gestión Tecnológica y Coordinador de Virtualización

Los líderes de las unidades institucionales podrán delegar responsables y/o conformar grupos para la ejecución de proyectos resultantes de la identificación de necesidades institucionales, quienes tendrán voz, pero no voto en el comité.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S, podrá conformar grupos primarios para el análisis de requerimientos, ejecución y evaluación de los proyectos que surjan de las dimensiones que conforman la institución.

El COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S, mínimo realizará una reunión por semestre o cuando situaciones particulares lo requieran y se dejará un acta como evidencia de las recomendaciones o decisiones tomadas.

Funciones del Comité

FUNCIONES DEL COMITE

Serán funciones del COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S las siguientes:

- a) Definir el calendario de reuniones y reunirse en las fechas programadas, previa convocatoria.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- b) Identificar y plantear las necesidades de las diferentes áreas de la institución que puedan ser potenciados mediante la utilización de TIC's acordes a los planes estratégicos de los diferentes procesos y subprocesos
- c) Analizar y presentar ante la alta dirección y/o comité de planeación, posibles soluciones Tecnológicas que aporten al mejoramiento en cuanto a aspectos de eficiencia y productividad.
- d) Analizar la viabilidad en lo referente a procesos de ejecución, implementación y evaluación de tecnologías.

CAPITULO 11. COMITÉ DE COMUNICACIONES

El Consejo Académico en reunión efectuada el 15 de abril de 2015, mediante acta 198, analizó y aprobó la creación del Comité de Comunicaciones. El comité orienta y acompaña la planeación y desarrollo de las actividades del proceso de comunicaciones, velando por la eficacia y efectividad de los medios de comunicación de la de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC y la proyección adecuada de la imagen institucional.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Estará integrado por: La Dirección de Planeación y Administración, Coordinador de Comunicaciones, y el Coordinador de Gestión Tecnológica. Se invitará cada vez que se requiera a la Coordinadora de Mercadeo Estratégico y a la Dirección del Programa Académico de Diseño Gráfico.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Comunicaciones se reunirá con una periodicidad trimestral y extraordinariamente cuando lo amerite. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

Las reuniones desarrolladas por el Comité deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Comunicaciones tendrá las siguientes:

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- a) Asesorar en el diseño, desarrollo, mantenimiento y mejora de la página web Institucional y demás que hayan sido aprobadas por la Rectoría, acorde a la imagen corporativa que se desea proyectar.
- b) Orientar en el uso adecuado de los medios de comunicación internos y externos de acuerdo a la comunidad académica objeto, buscando la eficiencia e impacto de la misma.
- c) Proponer políticas de uso de medios de comunicación interna por parte de la Coordinación de Comunicaciones y los usuarios, que facilite el establecimiento de controles que garanticen el servicio.

CAPITULO 12. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Aprobado mediante RESOLUCION No. 092 (16 de octubre de 2012). El Comité de Bienestar Institucional, es un órgano asesor, de apoyo y veedor de las políticas de Bienestar Institucional dirigidas a la Comunidad Académica.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Estará integrado por: El Coordinador Bienestar Institucional quien lo presidirá, un (1) representante de la Dirección de Programas Académicos, Un (1) representante de los profesores, Un (1) representante de los estudiantes, Un (1) representante del personal administrativo o profesoral, Un (1) representante de los graduados, invitado: Vicerrectoría Académica.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El Comité se reunirá mínimo una vez por para la programación respectiva y extraordinariamente cuando lo amerite. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes. Las reuniones desarrolladas por el Comité deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Se establece las siguientes funciones:

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- a) Acompañar al Coordinador de Bienestar Institucional en la planeación, ejecución y la evaluación de las diferentes actividades.
- b) Promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de promoción, prevención y desarrollo humano para toda la comunidad.
- c) Promover la participación de toda la comunidad académica en las diferentes actividades de Bienestar Institucional.
- d) Colaborar en la elaboración del cronograma de actividades para cada semestre académico.
- e) Evaluar el desarrollo de los servicios y actividades realizadas desde el Bienestar Institucional desde la responsabilidad asignada a cada miembro.
- f) Colaborar en la recolección de información para elaborar el informe semestral de actividades de Bienestar Institucional.
- g) Desarrollar las acciones para gestionar recursos para el área de Bienestar Institucional.
- h) Cumplir con las demás funciones que le sean propias al Comité.

CAPITULO 13. COMITÉ DE INVESTIGACIONES

El Comité de Investigaciones es un conjunto de personas que lideran procesos y subprocesos en la institución relacionados con la prestación del servicio de educación, que aportan ideas para el mejoramiento, cumplimiento de metas y exigencias de los entes rectores nacionales en materia de Investigación, acorde a la misión y visión de la institución. Su objetivo principal es direccionar la institución al cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales en materia de investigación fundamentados en la generación de una cultura que permita cumplir con la misión y alcanzar la visión de la institución.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Investigaciones está conformado por: el Director de Investigaciones, los Directores de Programa, el Vicerrector académico, un funcionario administrativo responsable de un proceso gerencial de la FESC; en el carácter de invitado cuando sea necesario, el Rector(a) de la institución, los Coordinadores Académicos, un representante de la Comisión Regional de Competitividad de Norte de Santander.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Investigaciones se reunirá cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos y según lo requiera la Unidad de Investigaciones en el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo anual. El Comité de Investigaciones:

- Debe socializar al inicio del año un plan de trabajo en el cual se defina las actividades que tengan directamente relación con el cumplimiento de metas institucionales en materia de investigación.
- Las decisiones trascendentales para la operación de la Unidad de Investigaciones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, salvo aquellos asuntos que ameriten aprobación de Consejo Académico o en su defecto la Rectoría.
- Las diferentes sesiones del Comité de Investigaciones deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos y sustentar la aprobación de particularidades del orden del día.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Sus principales funciones son:

- a) Seleccionar las ideas y temas viables para desarrollar proyectos o trabajos de investigación.
- b) Aprobar el plan de actividades semestral de los semilleros y profesores, asignando responsabilidades tanto a miembros del comité como a otros funcionarios de la FESC.
- c) Presenciar la sustentación de proyectos de investigación desarrollados por estudiantes y profesores.
- d) Analizar las propuestas de eventos y actividades de investigación y definir la relevancia dentro de los propósitos de la Unidad de Investigaciones.
- e) Presentar y sustentar creación de nuevas líneas de investigación.
- f) Avalar las políticas y demás lineamientos desarrollados por el Director de Investigaciones.
- g) Impulsar la creación de grupos y semilleros de investigación o la renovación de sus integrantes.
- h) Aprobar la modificación de ajustes y/o modificaciones de reglamentos y documentos relacionados con la unidad de investigaciones.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CAPITULO 14. COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial es un conjunto de personas que lideran aspectos en la Unidad de Investigaciones relacionados con los procesos editoriales, tiene como objetivo aportar ideas para el mejoramiento, cumplimiento de metas y exigencias de los entes rectores nacionales en materia de Publicaciones Científicas.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Editorial está conformado por: El editor(a) de la Revista, los miembros del Comité Editorial y Científico de la Publicación Científica, un corrector de estilo, un responsable de la diagramación, el asistente editorial; en el carácter de invitado cuando sea necesario, el Rector(a) o Vicerrector(a) de la institución.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Editorial se reunirá cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos y según lo requiera la Unidad de Investigaciones en el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo anual. El Comité Editorial:

- Debe socializar al inicio del año un plan de trabajo en el cual se defina las actividades que tengan directamente relación con el cumplimiento de metas institucionales en materia de publicaciones científicas.
- Las decisiones trascendentales para la publicación científica se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, salvo aquellos asuntos que ameriten aprobación de Comité de Investigaciones o en su defecto la Rectoría.
- Las diferentes sesiones del Comité Editorial deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos y sustentar la aprobación de particularidades del orden del día.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Sus principales funciones son:

- a) Formular o reformular el Reglamento Editorial, las políticas, planes, programas, procedimientos y manuales de funciones del proceso de edición y publicación.
- b) Seleccionar los artículos que se publican, de acuerdo con una revisión por parte de los integrantes del comité editorial, las evaluaciones de los pares y verificar el cumplimiento del reglamento editorial.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

- c) Revisar semestralmente los avances en los planes de indexación de las publicaciones científicas y realizar planes para el mejoramiento de la calidad de las publicaciones.
- d) Analizar los términos de referencia de las convocatorias anuales de Publindex – Colciencias.
- e) Velar por el cumplimiento de la periodicidad declarada de la Publicación científica.
- f) El Comité Editorial toma las decisiones por mayoría simple, la mitad más uno de los presentes con derecho a voto. De no lograrse la mayoría un integrante del Comité revisa el material minuciosamente y socializa su análisis en la siguiente reunión, en la cual se toma una decisión final.
- g) Las decisiones que se toman en el Comité están soportadas por actas escritas que darán cuenta del lugar, la fecha y la hora de la reunión, los miembros presentes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, la hora de terminación de la reunión.

	LOS COMITÉS Y SU OPERATIVIDAD	Código: DEPGAF-1.1-18
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico / Planeación Estratégica	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS AL DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
1.1	2/06/2021	Actualización de contenido	Apego de lo contenido en el documento a la realidad institucional y el contexto de la misma. Aprobado Consejo Académico mediante acta No. 395 del 02 de junio de 2021
1.2	4/12/2025	Actualización para especificar la integración de los miembros del Comité de Planeación, sustituyendo la denominación “Responsable del área contable” por “Contador(a)”.	La actualización se realiza con el fin de homologar la denominación del cargo con la estructura organizacional vigente, otorgar mayor precisión al perfil del integrante del comité y evitar ambigüedades en la interpretación de responsabilidades, fortaleciendo así la claridad normativa y operativa del comité. Aprobado en el Consejo Académico No. 529 del 04 de diciembre de 2025.
1.3	25/02/2026	Actualización de la terminología, reemplazando “Docente” por “Profesor”. Y se especifica la operatividad de los Comités Curriculares en la Sede Ocaña. Se actualizan los cargos vigentes y se designa al Asistente de Gestión Documental como responsable de la operatividad del Comité de Archivo, en reemplazo del Coordinador de Medios Educativos, considerando que actualmente es quien administra el proceso de gestión documental.	En concordancia con el Reglamento Profesorado actualizado, aprobado por el Consejo Superior mediante Acta N.º 151 del 9 de diciembre de 2025 y oficializado a través de la Resolución N.º 179 del 9 de diciembre de 2025. Estas modificaciones se incorporan a en el Consejo Académico N.º 533 del 25 de febrero de 2026.

Nota aclaratoria: El diligenciamiento de esta tabla como control a las modificaciones del documento rige a partir del 01 de agosto de 2012.